

LETICIA
VS
VICTOR
DIVORCIO INCAUSADO
EXPEDIENTE:_____

C. JUEZ CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DEL ESTADO DE

P R E S E N T E.-

LETICIA , promoviendo por mi propio derecho, mexicana, mayor de edad; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lauro Ortega # 67, colonia Otilio Montaña, municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, Código Postal 62493, correo electrónico tuabogadoenvivo@gmail.com; autorizando para los mismos efectos al Lic. RICARDO y LIC. MOISES; designando como mi abogado patrono al LIC. CESAR, ___con cedula profesional ; ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito, en la **VIA ESPECIAL**, y en ejercicio de la **ACCION DE DIVORCIO INCAUSADO**, a demandar del C. **VICTOR** , quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez , colonia Josefa , municipio de Jiutepec, Estado , las siguientes prestaciones:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.**
- B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.**

— Me fundo para hacerlo en los hechos y derechos que a continuación señaló:

H E C H O S

- 1.-** El día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita contraje matrimonio civil con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como se acredita con la copia certificada del acta respectiva que acompañamos a la presente solicitud.
- 2.-** Establecimos como nuestro domicilio conyugal, sito ubicado en calle Benito Juárez , colonia Josefa , municipio de , Estado .
- 3.-** Como resultado de la convivencia marital entre los suscritos, nacieron tres hijos , actualmente cuentan con la edad de 31, 24 y 19 años de edad, respectivamente, tal como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento.
- 4.-** Que con fecha primero de febrero del dos mil siete, ambos cónyuges decidimos separarnos por la incompatibilidad de caracteres y motivos que no deseo exponer en esta demanda, y durante ese tiempo cada uno de los cónyuges hicimos vidas independientes, pero de cualquier manera es mi deseo disolver el vínculo matrimonial de manera incausada.

5.- Es oportuno mencionar que nuestro matrimonio, se conformo bajo el régimen de sociedad conyugal sin que exista algún bien afecto a la sociedad.

Baso los siguientes hechos de consideración en las siguientes

P R U E B A S.

1.- **LA DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistente en copias certificadas de matrimonio y nacimientos.

2.- **LA INSTRUMENTAL DE LAS ACTUACIONES** consistente en todo lo actuado en el presente juicio.

3.- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** consistente en el enlace lógico natural y necesario entre la verdad conocida y la verdad por conocer.

D E R E C H O

I.- Al fondo son aplicables los artículos 174 y demás relativos del Código Familiar del Estado de Morelos.

II.- El procedimiento se rige por el artículo 551 BIS a DECIES y demás relativos del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tener por presentada la DEMANDA DE DIVORCIO INCAUSADO y el convenio que se acompaña.

SEGUNDO.- Admitir a trámite la presente demanda y el convenio que se anexa al presente ocurso.

TERCERO.- Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas las personas que se mencionan para los efectos descritos.

CUARTO.- Emplazar al demandado en el domicilio antes señalado para que produzca su contestación en tiempo y forma.

QUINTO.- En su oportunidad dictar sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación.de la sociedad conyugal.

PROTESTO LO NECESARIO”

Jiutepec, Morelos, a de de 2019.

LETICIA

CONVENIO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA C. LETICIA Y EL SEÑOR VICTOR , DECLARAN SER MEXICANOS MAYORES DE EDAD, HABER CONTRAIDO MATRIMONIO CIVIL BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, Y PROCREAR TRES HIJOS DE NOMBRES , Y DE APELLIDOS , ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CONVENIR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S.

I. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE CONFIARÁN LOS HIJOS MENORES E INCAPACITADOS, DEL MATRIMONIO, ASÍ COMO EL DOMICILIO DONDE SE EJERCERÁ SU GUARDA Y CUSTODIA, TANTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DESPUÉS DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO:

Nuestros hijos , y de apellidos CRUZ son mayores de edad y tiene sus vidas independientes.

II. EL MODO DE SUBVENIR A LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS TANTO DURANTE EL JUICIO, COMO CON POSTERIORIDAD A QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA DE DIVORCIO:

No se hace fijación de este requisito pues nuestros hijos , y de apellidos CRUZ son mayores de edad y tienen su vida independiente.

III. LA CASA QUE SERVIRÁ DE HABITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONSORTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DESPUÉS DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO:

LA C. LETICIA TENDRA COMO HABITACION LA CASA UBICADA CALLE LAURO , COLONIA OTILIO , MUNICIPIO , ESTADO DE .

EL C. VICTOR , TENDRA COMO HABITACION EL UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ , COLONIA JOSEFA DE , MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE .

IV. LA CANTIDAD QUE A TÍTULO DE ALIMENTOS UN CÓNYUGE DEBE PAGAR AL OTRO MIENTRAS DURE EL JUICIO, LA FORMA Y LUGAR DE PAGO: NO SE HACE FIJACIÓN ALGUNA PUES CADA UNO DE LOS CÓNYUGES TIENE VIDA INDEPENDIENTE, CON RECURSOS PROPIOS Y NO SE REQUIERE LA FIJACIÓN DE PENSIÓN ALGUNA Y NUESTROS HIJOS YA SON MAYORES DE EDAD.

V. LA MANERA DE ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y LA PROPUESTA PARA DIVIDIRLA Y LIQUIDARLA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES, A ESTE EFECTO SE ACOMPAÑARÁ UN INVENTARIO Y AVALÚO DE TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES EN EL CURSO DEL JUICIO LO RESOLVERÁ EL JUEZ DESDE LUEGO; EL DIVORCIO Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SE PRONUNCIARÁN AL PROVEERSE LA SENTENCIA DE FONDO: NO EXISTEN BIENES MUEBLES O INMUEBLES PUES EL MATRIMONIO SE CELEBRO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES.

VI. INFORME DEL BIEN QUE SERVIRÁ COMO GARANTÍA DE ALIMENTOS, CUYO VALOR NO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE TRES MESES DE PENSIÓN ALIMENTICIA. EN CASO DE OTORGARSE LA GARANTÍA EN CANTIDAD LÍQUIDA, DEBERÁ EXPRESARSE ADEMÁS EL LUGAR EN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DEL ACREEDOR: NO SE FIJA NINGUNA GARANTIA, PUES NUESTROS HIJOS SON MAYORES DE EDAD Y CADA UNO DE LOS CONYUGES TIENEN VIDAS INDEPENDIENTES Y CUENTAN CON SUS PROPIOS MEDIOS PARA SUBSISTIR.

VII. LA MANERA DE EFECTUAR EL RÉGIMEN DE VISITAS A LOS DESCENDIENTES, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, ESTABLECIÉNDOSE LOS

DÍAS Y HORARIOS EN QUE DEBA EJERCERSE ESTE DERECHO: NO SE
HACE FIJACION ALGUNA PUES NUESTROS HIJOS SON MAYORES DE EDAD.

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD , ESTADO A 29 DE DE
2019

LETICIA

VICTOR .